



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO EXENTO N°

4.671

PARRAL, 24 Jul 2017

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Fondos para la Reparación de Jardines Infantiles, suscrito con fecha 30 de mayo de 2017, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y la I. Municipalidad de Parral.-
2. Resolución N°015455 de fecha 20 de junio de 2017, emitida por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).-
3. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el Convenio suscrito con fecha 30 de mayo de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB)**, representado por su Director Regional don **ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**, en adelante el "JUNJI" y la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante la "ENTIDAD", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

3.- ESTABLÉCESE, que el proyecto de infraestructura a ejecutar por la ENTIDAD y aprobado por JUNJI, tendrá por objeto la reparación del Jardín Infantil "Dulces Sonrisas", código JUNJI 07.404.008, ubicado en calle 4 Poniente N°293, Villa Viña del Mar, de la comuna de Parral, con capacidad para 54 lactantes en sala cuna y 56 párvulos en niveles medios.

4.- ESTABLÉCESE, que el costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$94.639.294 (noventa y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos), que transferirá JUNJI a la ENTIDAD.-

5.- ESTABLÉCESE, que la ENTIDAD asume, además, las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar las sumas de dinero que se le entreguen conforme a la cláusula quinta de este convenio en el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado en el inmueble singularizado en la clausula segunda.
- b) Solicitar y obtener la recepción municipal definitiva de las obras de reparación, por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, cuando corresponda.

6.- ESTABLÉCESE, que en lo no regulado por el presente convenio, y en lo que correspondiere, regirán las normas generales contenidas en el Manual vigente de transferencia de capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación, demolición, habilitación de jardines infantiles.

7.- ESTABLÉCESE, que El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN